

2 de marzo de 2020

Original: español

(20-1552) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

MÉXICO - PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010: ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS

DECLARACIÓN DE MÉXICO AL COMITÉ DE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2020

La siguiente comunicación, de fecha 28 de febrero de 2020, se distribuye a petición de la delegación de <u>México</u>.

- 1. El sobrepeso, la obesidad y sus comorbilidades representan en México un problema de salud pública severo, el cual también tiene repercusiones económicas importantes a nivel gubernamental y familiar.
- 2. Debido a esta emergencia epidemiológica y al impacto económico con ella relacionado, el Gobierno de México determinó la necesidad de implementar diversas acciones para atender esta emergencia nacional, entre ellas, regular la información comercial y sanitaria del etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.
- 3. El Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria, se publicó para consulta pública el 11 de octubre de 2019.
- 4. El período de consulta finalizó el 10 de diciembre de 2019, con más de 5,200 comentarios recibidos.
- 5. Una vez concluida la consulta pública, se llevaron a cabo reuniones con todos los sectores involucrados para estudiar y atender los comentarios recibidos, y hacer las modificaciones pertinentes al documento. Los participantes en esas reuniones incluyeron funcionarios públicos, representantes del sector industrial, la academia, sociedad civil e institutos de salud pública. Durante estas reuniones, que comenzaron el 20 de diciembre de 2019, se revisaron los comentarios recibidos a nivel nacional e internacional.
- 6. La conclusión de estos trabajos ocurrió el 24 de enero de 2020, con la aprobación de la modificación a la NOM-051 por parte de los Comités Consultivos Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, y de Regulación y Fomento Sanitario de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- 7. Se espera que la publicación de las respuestas a los comentarios recibidos durante la consulta pública ocurra en los próximos días. Una vez publicadas las respuestas, se tendrá un plazo mínimo de 15 días a partir del cual podrá ocurrir la publicación de la versión definitiva de la modificación a la NOM-051 en el Diario Oficial de la Federación.

8. Sin perjuicio de las publicaciones que se realicen en el Diario Oficial de la Federación, México notificará a los Miembros de este Comité tanto las respuestas a los comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública como la versión final y definitiva de la modificación a la NOM-051.